tra Vaisnero de marco de cada vnario con que el dema
ganado cabrio entre en los tales egidos Porque el los ganados
forasteros que bienen en cada vnario que son de vasto
comun ocupan el termino de manera que no dexan
alos naturales que comiencen los dos egidos podran
pasar todos comunadamente y tendra el dicho
que por experiencia se a visto estos arios de acentarse en
los terminos en los valdios sobre lo qual el alcalde y diputados
Diente y vecinos y parezca ante sus mrd y señores de su
Real consejo y la que el tribunal de comarca y de ciudad
quier provisiones y facultades cerca de lo qual haga
las diligencias ante y judicial y extrajudicialmente
te que convengan al negocio y de tal
calidad que sin mi requieran otro mas es
pecial poder que el que tienen le
dan con facultad de pedir en juicio y sosti
tuir a el o litigar y consentir y convenir
nacion y el cuyo en de derecho
necesario y para ello y otorgue
que este poder se reciba y el
rubrica y sentencia de el dicho
y otorgamiento firmaron el firmaron
en la villa de calahorra en casa de el dicho
dia de enero de abrio de mil y seiscientos y sin
ario de 1620 de Rioja y juan ochoa fernan
martinez vecinos de esta villa y firmaron los
testigos que a ello fueron

ordenaron en este ayuntamiento que en cada
basa en espan dan de ordenanza que haga diez maravedis y
que ~~ydemnata sagacamente~~ que a estarraçon se le
atreyta y tiene ~~ayuntamiento~~ por cada fanega
y que el trigo que se saca de el propio de esta villa
se le de y se vende a estarraçon y la saca
sin licencia que se le diere y el que esto
se acusare se le da su parte

Alicen quintanilla — Diego de la cruz — min
Sonsoles Nova — [illegible] — [illegible]
[illegible] — [illegible] — [illegible]
[illegible] — don Juan de [illegible] — [illegible]
Bonifaz de moya — Anuncio
Anuncio lasaw